

Ref.: Versión SUCAVE 1.04

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que a partir de la fecha se encuentra a su disposición la versión 1.04 del SUCAVE con las siguientes características:

1. Se ha actualizado el software correspondiente.
2. Se incorpora la cuenta 2903 "Primas Diferidas" así como las subcuentas y cuentas analíticas respectivas, aprobadas mediante Resolución SBS N° 924-98 del 7 de setiembre de 1998.
3. Se modifica el diseño de registro del Formato 0039 Balance de Comprobación de Saldos para efecto de la adecuación de formatos para el año 2000, de acuerdo a las instrucciones comunicadas mediante Oficio Múltiple N 7081-98 del 2 de setiembre de 1998.

Asimismo, se adjuntan las hojas de procedimiento para recuperar la versión 1.04 del SUCAVE.

La versión SUCAVE 1.04 será utilizada para el envío de información correspondiente al mes de setiembre de 1998.

Atentamente,

MARTIN NARANJO LANDERER
Superintendente de Banca y Seguros

11891

CONTRALORIA GENERAL

FE DE ERBATAS

RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 122-98-CG

Mediante Oficio N° 093-98-CG/SCG, la Contraloría General de la República solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, publicada en nuestra edición del día 8 de octubre de 1998, en la página 164773.

DICE:

DIRECTIVA N° 004-98-CG/INF

DEBE DECIR:

DIRECTIVA N° 009-98-CG/INF

11888

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 125-98-CG

Por Oficio N° 093-98-CG/SCG, la Contraloría General de la República solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Contraloría N° 125-98-CG, publicada en nuestra edición del día 11 de octubre de 1998, en la página 164872.

DICE:

DIRECTIVA N° 006-98-CG/STE

DEBE DECIR:

DIRECTIVA N° 011-98-CG/STE

11889

CONASEV

Disponen la intervención administrativa de Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa

RESOLUCION CONASEV N° 142-98-EF/94.10

Lima, 13 de octubre de 1998

VISTO:

El Informe N° 145-98-EF/94.40 de fecha 7 de octubre de 1998, presentado por la Gerencia de Mercado de Valores, con la opinión favorable de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus facultades de control y supervisión, CONASEV ha requerido reiteradamente a Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa, la remisión de diversa información necesaria para la determinación del cumplimiento por parte de la referida intermediaria de diversas normas del mercado de valores, tales como el límite por actividad, el indicador de liquidez y solvencia, las normas relativas a los requisitos de las operaciones de mutuo de dinero y, sobre todo, las normas relativas al patrimonio mínimo exigible por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861;

Que, ante el reiterado incumplimiento de Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa, en la entrega de la información requerida, mediante la Resolución Gerencia General N° 170-98-EF/94.11, de fecha 2 de octubre de 1998, se le impuso una sanción de suspensión de su autorización de funcionamiento por 15 días útiles a partir del 5 de los corrientes por obstaculizar la labor de control y supervisión de CONASEV, fijándose en tal resolución un plazo de 5 días para que cumpla con remitir la información requerida, no obstante lo cual: la referida sociedad agente de bolsa no ha cumplido hasta la fecha con hacerlo, ni ha puesto tal información a disposición de los funcionarios de CONASEV que se encuentran en sus oficinas en labor de inspección;

Que, cabe señalar que la evaluación de la información no entregada por Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa, es de suma importancia para el cabal conocimiento de la situación de la referida sociedad agente de bolsa; más aún considerando que ésta se encuentra impedida de operar en la Bolsa de Valores de Lima como consecuencia de no haber cumplido con la reposición de márgenes de garantía y el pago del principal en diversas operaciones de reporte;

Que, del mismo modo, según comunicaciones de la Bolsa de Valores de Lima, de fechas 28 de setiembre y 5 de octubre, a dicha fecha Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa, registraba un saldo pendiente de liquidar por US\$ 1652 207,04 y S/. 39 114,80, después de haberse subastado la totalidad de las acciones que conforman el principal y aplicados los márgenes de garantía correspondientes a diversas operaciones de reporte efectuadas por su intermedio;

Que, es necesario implementar las medidas administrativas destinadas a salvaguardar los intereses de los comitentes de Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa; y,

Estando a lo dispuesto por los Artículos 344° y 345° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, y los Artículos 2° inciso a) y II° inciso k) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, así como a lo acordado por el Directorio de esta Comisión Nacional reunido en su sesión de fecha 12 de octubre de 1998;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la intervención administrativa de Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa durante un período de 30 días útiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso a) del Artículo 345° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861.

Artículo 2°.- Designar como miembros de la Comisión Interventora a los funcionarios de CONASEV, señores César Augusto Figueroa Benites, quien la presidirá, María del Pilar Gonzales Mugaburu de Hernández, Roberto Pere-